

Capítulo III
NUBARRONES EN LA RED

1. *Humor legal navideño*

Mi gran amigo ENRIQUE SARAVIA me ha enviado unas imperdibles “Lawyer’s Christmas Greetings.” Creo que vale la pena reproducirlas, con agradecimiento a su emisor:

A Lawyer’s Christmas Greeting

- This greeting is subject to further clarification or withdrawal.
 - This greeting is freely transferable provided that no alteration shall be made to the original greeting and that the proprietary rights of the wishor are acknowledged.
 - This greeting implies no promise by the wishor to actually implement any of the wishes.
 - This greeting may not be enforceable in certain jurisdictions and/or the restrictions herein may not be binding upon certain wishees in certain jurisdictions and is revocable at the sole discretion of the wishor.
 - This greeting is warranted to perform as reasonably may be expected within the usual application of good tidings, for a period of one year or until the issuance of a subsequent holiday greeting, whichever comes first.
 - The wishor warrants this greeting only for the limited replacement of this wish or issuance of a new wish at the sole discretion of the wishor.

– Any references in this greeting to “the Lord,” “Father Christmas,” “Our Savior,” or any other festive figures, whether actual or fictitious, dead or alive, shall not imply any endorsement by or from them in respect of this greeting, and all proprietary rights in any referenced third party names and images are hereby acknowledged.

From us (“the wishor”) to you (“hereinafter called the wishee”), please accept without obligation, implied or implicit, our best wishes for an environmentally conscious, socially responsible, politically correct, low stress, non-addictive, gender neutral, celebration of the winter solstice holiday, practiced within the most enjoyable traditions of the religious persuasion of your choice, or secular practices of your choice, with respect for the religious/secular persuasions and/or traditions of others, or their choice not to practice religious or secular traditions at all... and a financially successful, personally fulfilling and medically uncomplicated recognition of the onset of the generally accepted calendar year 2004, but with due respect for the calendars of choice of other cultures or sects, and having regard to the race, creed, color, age, physical ability, religious faith, choice of computer platform or dietary preference of the wishee. By accepting this greeting you are bound by these terms that...

Gracias, Enrique, ¡Maestro!

2. *Sufriendo con el inglés*

[..]

“Con el inglés, aunque tengo facilidad desde chico, tengo trabas que las definiría como «psico-ideológicas». Como idioma no me gusta nada al igual que los anglosajones, aunque los respete de alguna manera. Igualmente sé que tengo que hablar la lengua que domina al mundo. Imagínese cuando los chinos dominen el mundo, ahí sonamos todos.”

Amigo, gracias por sus saludos y por su inteligente honestidad en lo que los psicoanalistas llamarían el *insight*. Reconocer el problema es el primer paso hacia solucionarlo.

Estuve mirando nuevamente la película futurista *Blade Runner* y advierto que allí hablan inglés, con una fuerte presencia asiática (china y japonesa), y castellano en *off*. Creo que es una buena predicción del futuro, en el aspecto lingüístico. En Europa es normal que cada persona hable tres idiomas, y ya se va consolidando como política oficial de la Unión Europea. Si *Blade Runner* acierta, podremos seguir con el castellano y deberemos, como yo creo, aprender

el inglés, pero *tal vez nos salvemos de aprender chino porque ellos aprenderán inglés antes que nosotros.*

Esas son las buenas y las malas noticias, al mismo tiempo.

Aclaro de paso que el congreso que comenté en el mail respectivo, donde dos hablaron francés y tres italiano, y todo el resto inglés, incluso en los pasillos, *no había un solo anglosajón!* O sea que el eventual disgusto que cada uno tenga con los anglosajones no debiera dirigirlo también a la lengua universal. Es como si criticáramos al español o castellano, o no quisiéramos hablarlo, si es que tenemos alguna resistencia con España, o Castilla. Personalmente no tengo resistencia con España (toda mi sangre es española; la mitad castellana) ni con el español o castellano. Tampoco con los países anglosajones ni con el inglés.

Si hay que estudiar algún otro idioma que el español o castellano, y vaya que lo hay, es menos sufrimiento estudiar y hablar inglés que francés. Además, hay reuniones y organismos donde la única lengua es el inglés y no hay traducción simultánea a ningún otro idioma, ni siquiera francés y mucho menos español, portugués, italiano, alemán, etc. A mayor abundamiento, hay más películas para practicar en inglés que en ningún otro idioma.

Y así como nadie confundiría el español o castellano con España, no confundan el inglés con los anglosajones.

3. Circularizando información sobre un fallo de la Suprema Corte Americana vinculado a detenidos en unidades militares en Guantánamo

Amigos: nuevamente mi amigo ENRIQUE SARAVIA me envía una noticia de interés, del 9 de enero. La reproduzco, con mi agradecimiento.

WASHINGTON, Jan. 9 — The Supreme Court stepped squarely into a momentous debate over national security and personal liberty today by agreeing to consider the case of a man who has been held without charges by the United States military since he was captured in the fighting in Afghanistan.

The justices agreed to hear the appeal of the captive, Yaser Esam Hamdi, who is believed to hold both American and Saudi citizenship and who is in a Navy brig in Charleston, S.C.

The Bush administration had urged the Supreme Court not to hear the Hamdi case, so the announcement today represented a sharp rebuff to the president, Attorney General John Ashcroft and other architects of administration policy.

In agreeing to hear the case, probably in April, the justices have decided in effect to subject the Bush's administration's antiterrorism policies to a close examination that could have consequences for decades to come.

The administration has argued that the threat of terrorism justifies some tough measures in dealing with suspected enemies of the United States — holding such people without specific charges in some cases or denying them access to counsel if such tactics can prevent more attacks like those of Sept. 11, 2001.

But some civil libertarians have expressed fears that in so doing the government, and the American people, may make mistakes that will be regretted many years from now, much as the internment of Japanese-Americans during World War II is today.

The justices' decision to take the Hamdi case appeared to increase the likelihood that they would also take another case that pits national security considerations against issues of personal freedom. That case comes from New York City, where the United States Court of Appeals for the Second Circuit ruled on Dec. 18 that President Bush lacks the authority to detain indefinitely a United States citizen arrested on American soil on suspicion of terrorism simply by declaring him "an enemy combatant." The authorities say that suspect, José Padilla, plotted with Al Qaeda to detonate a so-called "dirty bomb" in the United States.

On Wednesday, the Bush administration reasserted its broad authority to declare an American citizen to be an enemy combatant, and it suggested that the justices hear the Hamdi and Padilla cases at the same time.

The government said in its brief that the Second Circuit ruling in the Padilla case was "fundamentally at odds" with court precedent on presidential powers, which the courts have historically given greater deference to in matters of national security. The decision "undermines the president's constitutional authority to protect the nation," Solicitor General Theodore B. Olson wrote.

The justices have already agreed to look at a another case involving detentions in the campaign against terrorism, decided on Dec. 18 by the United States Court of Appeals for the Ninth Circuit, based in San Francisco. That court declared that the administration's policy of imprisoning some 660 noncitizens captured in the Afghan war on a naval base in Guantánamo Bay, Cuba, without access to United States legal protections was unconstitutional as well as a violation of international law.

The Hamdi case comes to the Supreme Court from the United States Court of Appeals for the Fourth Circuit, based in Richmond, Va. That tribunal, widely considered the most conservative federal appeals court, ruled in July that the president does have the authority to detain indefinitely as an enemy combatant a United States citizen captured on the battlefield and to deny him access to a lawyer.

Mr. Padilla, the defendant in the case from the Second Circuit, was arrested in the United States. He is a former Chicago gang member and has been held in the same brig as Mr. Hamdi.

4. *Dificultades en la defensa del consumidor, Pcia. de Buenos Aires*

“Estimado Dr. Gordillo:

“Le envío archivo adjunto con el texto del Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios de la Pcia. de Bs. As. (Ley 13.133), publicado en el Boletín Oficial de la provincia N° 24.859.

“En el documento que envío está primero el texto tal cual fue sancionado y al final el decreto de promulgación (Decreto 64/2004) que contiene las observaciones. En el texto de la ley resalté en negrita y cursiva las partes que fueron observadas por el Poder Ejecutivo.

“El texto sancionado difiere bastante del anteproyecto originario redactado por GABRIEL STIGLITZ, al cual desde el Instituto de Derecho del Consumidor del Colegio de Abogados de La Plata efectuamos algunos aportes durante el trámite parlamentario (fundamentalmente lo referido a las atribuciones de los municipios).

“La redacción que había sido aprobada por el Senado, y en la cual tomamos en cuenta las sugerencias que Ud. y el Dr. HUTCHINSON efectuaron cuando los invitamos a la jornada organizada en diciembre de 2001, se aproximaba bastante a la «ley ideal.» Sin embargo, fue modificada sustancialmente en la Cámara de Diputados debido a la sed de protagonismo de algunos diputados que, pese a no conocer el tema, trataron de dejar su impronta en la ley. También influyeron negativamente las voluntades de algunos asesores parlamentarios que poseían intereses personales que la ley podía afectar. Ud. con su experiencia, seguramente sabrá muy bien de estas «cuestiones ajenas a la razón.»

“A su vez, el Poder Ejecutivo provincial observó parcialmente el texto sancionado. El veto tampoco me parece del todo atinado y aquí Ud. por supuesto que tendrá un mejor criterio que el mío. Me refiero puntualmente al veto del 2do párrafo del art. 23 que establecía el trámite sumarísimo para los reclamos judiciales en la materia (concordantemente con el art. 53 de la ley 24.240) y el art. 30 que establecía la competencia de la justicia civil y comercial (o los Juzgados de Paz). El motivo del veto fue la «incompatibilidad» del texto con la ley 12.008 que establece la competencia contencioso administrativa provincial. No obstante, las únicas cuestiones que caen dentro de esta competencia son «*Las que se susciten entre prestadores de servicios públicos o concesionarios de obras públicas y usuarios, en cuanto se encuentren regidas por el derecho administrativo.*» Ello no justificaba, creo, el veto íntegro de los artículos que establecían el procedimiento sumarísimo y la competencia de la justicia ordinaria en materia de defensa del

consumidor. Ahora, en estas dos importantes cuestiones, pese a contar con una norma local, deberemos seguir invocando los preceptos de la ley nacional.

“Finalmente hemos obtenido la «ley posible» a costa de algunas claudicaciones que no significan resignaciones: Intentaremos seguir perfeccionando el sistema. A mi juicio, las modificaciones no llegan a empañar la calidad sustancial del texto sancionado que, si bien no es una maravilla de la técnica legislativa, contempla cuestiones sin precedentes en nuestro derecho nacional (v. gr. la enumeración de las obligaciones del estado en la materia en cuanto a las «políticas» de protección, de regulación, de control de los servicios públicos, de educación, etc.; los efectos expansivos de la cosa juzgada y de los acuerdos homologados en la instancia administrativa; etc.).

“Le pido disculpas por la extensión del correo, pero creo que la trascendencia del asunto lo ameritaba.

“Aprovecho la oportunidad para agradecerle una vez más el aporte que oportunamente nos hiciera, enviarle un abrazo cordial y desearle un muy buen año.

“Dr. DANTE RUSCONI

“Instituto de Derecho del Consumidor

“Colegio de Abogados de La Plata

“PD: Si entiende que la cuestión puede ser de interés para el resto de los «contertulios virtuales,» y en razón que Ud. es tan cuidadoso con estas cuestiones, autorizo expresamente a reenviar mi correo o las partes del mismo que considere.”

5. *La internacionalización del derecho en la declaración de Monterrey*

El Embajador de Paraguay ante la OEA, Dr. LUIS ENRIQUE CHASE PLATE, me hace llegar la declaración de los presidentes en Monterrey, México. Se advierte el continuo compromiso a la internacionalización del derecho. Reproduzco la parte pertinente, con mi agradecimiento al gentil colega y amigo. El destacado me pertenece, y deseo señalar que estas ideas generales *son luego implementadas y apoyadas por todos los medios por los diversos organismos del sistema interamericano*: Recuerdo los capítulos VIII y IX de mi *Introducción al derecho*.

“Tomaremos todas las medidas necesarias para prevenir y combatir el terrorismo y su financiación, en cumplimiento pleno de nuestros compromisos *en el marco del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario. De igual manera, nos comprometemos a luchar contra todas las formas de delincuencia transnacional*, incluido el tráfico ilícito de drogas, armas y personas, particularmente cuando generan fondos utilizados en apoyo a las organizaciones terroristas. También nos comprometemos a adherirnos *a las normas mundiales contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.* “

“Hacemos un llamado a aquellos países que aún no lo hayan hecho a ratificar la *Convención Interamericana contra el Terrorismo, las doce convenciones y protocolos de las Naciones Unidas contra el terrorismo, así como otros instrumentos relacionados*. Instamos a todos los países a considerar con urgencia la firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal y a participar activamente en la Red de asistencia jurídica mutua en materia penal.”

El destacado no figura en el original.

6. *Un paradigma desde Brasil*

Unos amigos brasileños me envían:

“VOCÊ SABE COMO NASCE UM PARADIGMA? (PARADIGMA = Modelo, padrão, estalão, falsa verdade).

“Um grupo de cientistas colocou cinco macacos numa jaula, em cujo centro havia uma escada e sobre ela, um cacho de bananas. Cada vez que um macaco subia a escada para apanhar uma das bananas, os pesquisadores lançavam um forte jato de água fria sobre os que estavam no chão. Não custou muito para que a cada vez que um dos macacos ameaçava subir a escada, os demais o enchessem de pancadas. Em pouco tempo nenhum macaco subia mais a escada, apesar da tentação das bananas. Os cientistas substituíram então um dos cinco macacos. A primeira coisa que o novo macaco fez foi subir a escada, dela sendo rapidamente retirado pelos outros, que o surraram. Depois de algumas surras, o novo integrante do grupo não mais subia a escada. Um segundo macaco foi substituído, e o mesmo ocorreu, tendo o primeiro substituto participado, com entusiasmo da surra ao novato. Um terceiro foi trocado, e repetiu-se o fato. Um quarto e, finalmente, o último dos veteranos foi substituído. Os cientistas ficaram então, com um grupo de cinco macacos que, mesmo nunca tendo tomado um banho frio, continuavam batendo naquele que tentasse chegar às bananas. Se fosse possível perguntar a algum deles porque batiam em quem tentasse subir a escada, com certeza a resposta seria: «Não sei, as coisas sempre foram assim por aqui...» Não perca a oportunidade de passar essa história para seus amigos, para que vez por outra, questionem-se porque estão batendo. «É mais fácil desintegrar um átomo do que eliminar um preconceito.»”

7. *Entre amigos*

Uno de los amigos contertulios virtuales me informa que el miércoles 14 de enero salió en La Ley una nota de GONZÁLEZ CAMPAÑA comentando mi librito *The Future of Latin America: Can the EU Help?*

El comentario es crítico sobre las conclusiones a que llego aunque parece compartir las conjeturas sobre las que me fundo para el análisis. En todo caso es un brillante trabajo, que me honra profundamente. Nada enriquece como el disenso. Como he dicho en algún lugar, un trabajo vale no por lo que dice sino por los pensamientos que hace nacer en nosotros al leerlo, sean ellos iguales o contrarios a los del texto.

Si bien mi libro está en *Internet* y también en papel, creo que más vale la pena leer la brillante y generosa nota de GONZÁLEZ CAMPAÑA que mi libro.

Y la verdad, casi estoy más de acuerdo con la crítica que con lo que yo mismo escribí...

8. Dejando pasar el tiempo

Argentinos dejando pasar el tiempo; norteamericanos entendiendo a BUSH.

“*Whiling the time away*,” así se llama el artículo de JAMES NEILSON en el *Buenos Aires Herald* del jueves 22 de enero, p. 12. A mi juicio es lectura imperdible. Eso es para nosotros argentinos.

Y para entender el mundo, nada mejor que un agudísimo artículo de DAVID M. KENNEDY, “¿Qué dirá la historia de GEORGE BUSH?,” *La Prensa*, 22 de enero, p. 14. También imperdible.

9. Somos más de mil (a propósito de los contertulios virtuales)

Todas las estadísticas son engañosas, por eso hace varios años dejé de mirar el número de consultas a mi sitio de *Internet*: Al cambiar el sistema de conteo decreció extraordinariamente el número de consultas. ¿Dónde está la verdad? Perdí interés en saberlo, máxime que ahora tengo cambiantes *hostings*. Telefónica me dio de baja, pero por suerte no es un monopolio en esta cuestión. En todo caso mi primer *hosting* en www.gordillo.com y www.gordillo.com.ar sigue en pie en las mismas manos, aunque ellos también han cambiado la ubicación física del *host*. Esos sitios en *Internet* se los debo a un amigo que preserva mucho su privacidad y no está en este listado: Fue él quien me hizo la reserva y me la regaló antes que otro me ganara de mano. Lo doy como ejemplo permanente del valor de la amistad y la solidaridad: Lo que parece inspiración o creatividad frecuentemente es nada más que buenos amigos y, claro, saber escucharlos.

Volviendo a los números: Ahora mi secretaria me advierte que al referirme al número de contertulios digo —decía— 900. En realidad yo pensaba que exageraba, que eran algo así como 850, pero parece que salvando algunas depuraciones por errores de domicilio electrónico, somos algo así como 1.050. Por eso ahora le pedí que cada vez que yo haga referencia a cuántos somos, lo corrija directamente.

Este crecimiento indica algo, de cualquier manera: Que son mis propios contertulios virtuales quienes están difundiendo y promoviendo la inclusión en la lista, lo cual indica que les parece de interés. Es que son muchos los que me dan ideas para retransmitir a los demás, como advierten este año de la profusión de mensajes que estoy redistribuyendo.

10. *Chistes en inglés*

Information Society (or the real Big Brother)

Operator : Thank you for calling Pizza Hut. May I have your order?

Customer: Hello, can I order...?

Operator: Can I have your multi purpose card number first, Sir?

Customer: It's eh..., hold on....6102049998-45-54610

Operator: OK... you're... Mr. Sheehan and you're calling from 17 Meadow Drive. Your home number is 494 2366, your office 745 2302 and your mobile is 014 266 2566. Would you like to have the delivery made to 17 Meadow Drive?

Customer: Yes, how did you get all my phone numbers?

Operator: We are connected to the system, Sir.

Customer: May I order your Seafood Pizza...

Operator: That's not a good idea, Sir.

Customer: How come?

Operator: According to your medical records, you have high blood pressure and even higher cholesterol level, Sir.

Customer: What...? What do you recommend then?

Operator: Try our Low Fat Soybean Yogurt Pizza. You'll like it.

Customer: How do you know for sure?

Operator: You borrowed a book entitled "Popular Soybean Yogurt Dishes" from the National Library last week, Sir.

Customer: OK I give up... Give me three family sized ones then, how much will that cost?

Operator: That should be enough for your family of 10, Sir. The total is \$49.99.

Customer: Can I pay by credit card?

Operator: I'm afraid you have to pay us cash, Sir. Your credit card is over the limit and you're owing your bank \$3720.55 since October last year.

Operator: That's not including the late payment charges on your housing loan, Sir.

Customer: I guess I have to run to the neighborhood ATM and withdraw some cash before your guy arrives.

Operator: You can't do that Sir. Based on the records, you've reached your daily limit on machine withdrawal today.

Customer: Never mind just send the pizzas, I'll have the cash ready. How long is it gonna take anyway?

Operator: About 45 minutes Sir, but if you can't wait you can always come and collect it on your motorcycle...

Customer: What the...?

Operator: According to the details in system, you own a Harley,... registration number E1123...

Customer: @#%/\$@&?#

Operator: Better watch your language, Sir. Remember on 15th July 1987 you were convicted of using abusive language to a policeman...

Customer: (Speechless).

Operator: Is there anything else, Sir?

Customer: Nothing... by the way... aren't you giving me that 3 free bottles of Pepsi as advertised?

Operator: We normally would, Sir, but based on your records you're also diabetic...!!!

11. *Las cuentas afuera*

Los jueces argentinos, según los diarios, están molestos porque desde Suiza les señalan cómo se identifica en un banco desarrollado a un cliente: La fecha de nacimiento, los familiares, datos de esa naturaleza.

No deberían estarlo, porque las tarjetas de crédito nacionales hacen lo mismo.

Y en cuanto a los bancos del exterior, por supuesto que todos hacen lo mismo.

La justicia suiza no puede, pues, pedir información a los bancos de ese país sin precisarles tales datos.

Y los jueces argentinos no pueden cursarle oficios *útiles* a la justicia suiza si no cumplen con los requisitos que el abogado de la Argentina en Suiza ha comunicado a la cancillería y ésta ha hecho públicos.

12. *Algo más sobre los exhortos*

Tal vez mi último mail fue muy general. Desde luego me estaba refiriendo solamente a los casos que comentan los diarios. En todo caso vale la pena la aclaración

de cómo algunos tribunales han resuelto la cuestión. Según información oficial que acabo de recibir y retransmito parcialmente,

“[...] la Corte de Mendoza creó una oficina, el DECI, que es el Departamento de Colaboración Internacional. Ese departamento está al frente de un abogado que es profesor de Derecho Internacional Privado, [...] (quien) controla todos los exhortos que salen y que llegan. [...] desde que creamos este departamento NUNCA nos han devuelto un exhorto, hemos reducido en un NOVENTA POR CIENTO el tiempo que se demoraban en tramitar los exhortos en la Provincia e, incluso, hemos recibido felicitaciones del gobierno italiano por lo expeditivo [...]”

O sea que se puede hacer un exhorto y que lo contesten. Si no lo contestan, el problema está en el exhorto, no en el destinatario. Tal vez la CSJN debiera organizar algo como la SCM.

13. *Festejamos la justicia administrativa*

¡Festejemos la justicia administrativa en la Provincia de Buenos Aires!

El Próximo miércoles 3 de Marzo a las 13 hs. juran el resto del primer grupo de jueces contencioso administrativos:

HUGO ECHARRI: Mercedes

HUGO GUARNIERI: Quilmes

HÉCTOR HERRERA: Necochea

MARCELO SCHREGINGER: Zárate-Campana

ANTONIO ESCOBAR: Dolores

ABELARDO SERVIN: San Isidro

Amigos, hagamos acto de presencia en un momento solemne de la justicia administrativa de la Provincia de Buenos Aires. Me cuentan que en el juramento anterior hubo ovaciones, aclamaciones, aplausos, mucho público con mucha alegría. En éste no me lo voy a perder!

14. *Pedido de información para escribir una nota sobre la celebración del primer año del Código Procesal Administrativo de la Provincia de Buenos Aires*

Aunque sea algo irreverente, siempre suelo decir que he desarrollado algo de la mentalidad de la monjita que pide a todo el mundo. Por favor no me inunden con las diferencias porque se atoraría toda la *Internet* para siempre. En todo caso lo digo a modo de introito buscando una forma de pedir excusas por un nuevo mangazo intelectual e informativo. La información que reciba y unifique al menos la redistribuiré nuevamente, con lo cual lograrán el efecto acumulado y multiplicador o “sinérgico” de todo lo que me manden. Si quisiera endulzar más la píldora (hay un dicho español que dice más o menos “Si gustara la píldora, no

la dorarían”) agregaría que es casi información que se redistribuyen entre Uds. mismos por mi intermedio...

La verdad, necesito ayuda de los tengan alguna información respecto a lo siguiente: Hoy le he aceptado a MERTEHIKIAN un pedido para hacer una nota, para el número 13 de la *RAP Provincia de Buenos Aires*, en ocasión de cumplirse un año del nuevo código. Mi problema es mayor porque hoy mismo estoy partiendo para el exterior y regreso el 28 para dedicarme entonces al congreso que hace la UBA en Buenos Aires del 29 al 1 de abril. El plazo que me dio MERTEHIKIAN tiene como ultimo vencimiento el 10 de abril.

Mis problemas para esto son múltiples. Uno es que ignoro si se ha publicado ya algo al respecto, cosa que yo no debiera ignorar. Otro, más importante, es que carezco de información acerca de este primer año y sobre todo de los primeros meses de funcionamiento del código. Algo he podido averiguar y justamente lo estoy relatando en una nota a fallo que sacaré en el *Suplemento de Derecho Administrativo de La Ley*, en marzo/abril.

Me gustaría, en verdad necesito, saber de otras experiencias de cualquier índole que puedan ser publicables y de interés para los lectores de la *RAP Provincia de Buenos Aires*. Cualquier información que estimen yo pueda utilizar, así sea la más mínina, me servirá acumulada a las demás.

Pienso que el artículo sería una buena ocasión para informar a los lectores de las direcciones y cargos de todos los nuevos juzgados, teléfonos, *e-mails* del juzgado si lo hay, cualquier dato que pueda ser de interés incluso número de personas que trabajan, número de causas en trámite, etc.: Esta información no es tan central pero en una etapa formativa como ésta puede ser necesaria. Estoy tratando de recopilar información por distintas vías y como estoy a punto de viajar es posible tanto que este pedido se duplique como que no llegue a todos.

A todos los que puedan ayudarme, muchas gracias. Si quisiera seguir dorando la píldora, casi diría que es una tarea de bien común o interés público, pero temo que me recuerden mi propia cita de GONZÁLEZ NAVARRO referida al “anquilosado paradigma de la prevalencia de un interés sobre otro.” Pero a qué mentir más, si ya bastante imprecisiones y vaguedades tendrá mi artículo a menos que una catarata de amigos me den una mano. (Falacia argumentativa adicional, que apela a vuestras emociones.)

Al menos espero que no les moleste este dudoso sentido del humor y este mangazo inoportuno de quien además tiene el tupé de contar que se va de viaje. Pero al menos no voy de paseo, sino a dar algunas charlas sobre *The Future of Latin America*. Acabo de ver la *Avant Première* de la nueva película de SOLANAS, por invitación de mi amigo JULIO RAFFO que asesoró jurídicamente la producción. No deja muy optimista, o será el color de mis anteojos, no sé. Tampoco el mundo pinta demasiado bien.

15. *Un chiste de abogados en inglés*

Un amigo argentino me mandó el siguiente chiste, que me pareció de interés reproducir para ayudar a la práctica de inglés.

In a trial, a Southern small town prosecuting attorney called his first witness to the stand — a grandmotherly, elderly woman.

He approached her and asked, “Mrs. Jones, do you know me?”

She responded, “Why, yes I do know you, Mr. Williams. I’ve known you since you were a young boy, and frankly, you’ve been a big disappointment to me. You lie, you cheat on your wife, you manipulate people and talk about them behind their backs. You think you’re a big shot when you haven’t the brains to realize you never will amount to anything more than a two-bit paper pusher. Yes, I know you.”

The lawyer was stunned. Not knowing what else to do, he pointed across the room and asked, “Mrs. Jones, do you know the defense attorney?” She again replied, “Why yes, I do. I’ve known Mr. Bradley since he was a youngster, too. He’s lazy, bigoted, and he has a drinking problem. He can’t build a normal relationship with anyone and his law practice is one of the worst in the entire state. Not to mention he cheated on his wife with three different women. Yes, I know him.”

The defense attorney almost died.

The judge asked both counselors to approach the bench, and in a very quiet voice, said, “If either of you bastards asks her if she knows me, you’ll be jailed for contempt.”

16. *Un divertido caso real en inglés*

JUDGE: SAMUEL B. KENT, UNITED STATES DISTRICT JUDGE.

OPINION:

[*1008] **ORDER OF TRANSFER PURSUANT TO 28 U.S.C. § 1404(a)**

Plaintiff, the Republic of Bolivia, brings this action to recover from numerous tobacco companies various health care costs it allegedly incurred in treating illnesses its residents suffered as a result of tobacco use. This action was originally filed in the District Court of Brazoria County, Texas, 239th Judicial District, and removed to this Court on February 19, 1999, by certain Defendants alleging jurisdiction under 28 U.S.C. § 1331 and 28 U.S.C. § 1332. For the following reasons, the Court exercises its authority and discretion pursuant to 28 U.S.C. § 1404(a) to *sua sponte* **TRANSFER** [*1009] this case to the United States District Court for the District of Columbia.

This is one of at least six similar actions brought by foreign governments in various courts throughout the [*3] United States. The governments of Guatema-

la, Panama, Nicaragua, Thailand, Venezuela, and Bolivia have filed suit in the geographically diverse locales of Washington, D.C., Puerto Rico, Texas, Louisiana, and Florida, in both state and federal courts. Why none of these countries seems to have a court system their own governments have confidence in is a mystery to this Court. Moreover, given the tremendous number of United States jurisdictions encompassing fascinating and exotic places, the Court can hardly imagine why the Republic of Bolivia elected to file suit in the veritable hinterlands of Brazoria County, Texas. The Court seriously doubts whether Brazoria County has ever seen a live Bolivian ... even on the Discovery Channel. Though only here by removal, this humble Court by the sea is certainly flattered by what must be the worldwide renown of rural Texas courts for dispensing justice with unparalleled fairness and alacrity, apparently in common discussion even on the mountain peaks of Bolivia! Still, the Court would be remiss in accepting an obligation for which it truly does not have the necessary resources. Only one judge presides in the Galveston Division--which currently [**4] has before it over seven hundred cases and annual civil filings exceeding such number--and that judge is presently burdened with a significant personal situation which diminishes its ability to always give the attention it would like to all of its daunting docket obligations, despite genuinely heroic efforts to do so. And, while Galveston is indeed an international seaport, the capacity of this Court to address the complex and sophisticated issues of international law and foreign relations presented by this case is dwarfed by that of its esteemed colleagues in the District of Columbia who deftly address such awesome tasks as a matter of course. Indeed, this Court, while doing its very best to address the more prosaic matters routinely before it, cannot think of a Bench better versed and more capable of handling precisely this type of case, which requires a high level of expertise in international matters. In fact, proceedings brought by the Republic of Guatemala are currently well underway in that Court in a related action, and there is a request now before the Judicial Panel on Multidistrict Litigation to transfer to the United States District Court for the District of Columbia all [**5] six tobacco actions brought by foreign governments, ostensibly for consolidated treatment. Such a Bench, well-populated with genuinely renowned intellects, can certainly better bear and share the burden of multidistrict litigation than this single judge division, where the judge moves his lips when he reads

Regardless of, and having nothing to do with, the outcome of Defendants' request for transfer and consolidation, it is the Court's opinion that the District of Columbia, located in this Nation's capital, is a much more logical venue for the parties and witnesses in this action because, among other things, Plaintiff has an embassy in Washington, D.C., and thus a physical presence and governmental representatives there, whereas there isn't even a Bolivian restaurant anywhere near here! Although the jurisdiction of this Court boasts no similar foreign offi-

ces, a somewhat dated globe is within its possession. While the Court does not therefrom profess to understand all of the political subtleties of the geographical transmogrifications ongoing in Eastern Europe, the Court is virtually certain that Bolivia is not within the four counties over which this Court presides, even [**6] though the words Bolivia and Brazoria are a lot alike and caused some real, initial confusion until the Court conferred with its law clerks. Thus, it is readily apparent, even from an outdated globe such as that possessed by this Court, that Bolivia, a hemisphere away, ain't in south-central Texas, and that, at the very least, the District of Columbia is a [**1010] more appropriate venue (though Bolivia isn't located there either). Furthermore, as this Judicial District bears no significant relationship to any of the matters at issue, and the judge of this Court simply loves cigars, the Plaintiff can be expected to suffer neither harm nor prejudice by a transfer to Washington, D.C., a Bench better able to rise to the smoky challenges presented by this case, despite the alleged and historic presence there of countless "smoke-filled" rooms. Consequently, pursuant to 28 U.S.C. § 1404(a), for the convenience of parties and witnesses, and in the interest of justice, this case is hereby **TRANSFERRED** to the United States District Court for the District of Columbia.

IT IS SO ORDERED.

DONE this first day of March, 1999, at Galveston, Texas.

SAMUEL B. KENT

UNITED STATES DISTRICT [**7] JUDGE

17. *La Acordada 7/2004 de la CSJN: Prohibición de reuniones ex parte*

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que resulta conveniente asegurar la bilateralidad de las entrevistas que suelen efectuarse a pedido de los litigantes, como medio idóneo para aventar cualquier suspicacia y brindar a las partes la posibilidad de ser oídas cuando alguna de ellas aduzca ante el juzgador argumentos a favor de su pretensión o vinculados al objeto del litigio.

Por ello,

ACORDARON:

Agregar como segundo párrafo del artículo 72 del reglamento para la Justicia Nacional el siguiente texto:

Cuando los litigantes y profesionales soliciten audiencia con alguno de los jueces del Tribunal, ella tendrá lugar siempre que dichas personas obtengan la presencia de la contraparte o de su letrado en la causa contenciosa de que se trate.

Todo lo cual, dispusieron y mandaron ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

ENRIQUE S. PETRACCHI

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

CARLOS S. FAYT

E. RAÚL ZAFFARONI

ADOLFO ROBERTO VÁZQUEZ

JUAN CARLOS MAQUEDA

ANTONIO BOGGIANO

La pregunta es si esta prohibición cubre o no la de reuniones de los ministros con el Poder Ejecutivo, tal como las cenas en la Casa Blanca que el Ministro SCALIA admitió públicamente (en un voto explicando su no excusación) que ocurren en la CSJN de EE.UU. Esperemos que sí. El resto de los funcionarios de la administración tienen entonces también prohibido visitar a los jueces sin la presencia de la contraparte, y por analogía tampoco los jueces pueden citar o admitir la presencia de una sola de las partes.

18. *Disquisiciones sobre cómo encabezar una carta*

He mandado un *mail* individual a una alumna del curso de método, que me envió a mi pedido un artículo de CORTÁZAR. No sé si el tema lo vale, pero por las dudas que a alguno le interese reproduzco primero mi carta, eliminando el nombre del destinatario, y luego el artículo de CORTÁZAR que me mandara. Aquí van:

Querida colega:

Creo que el pobre CORTÁZAR ya estaba viviendo en París, porque no veo maestría castellana en el dilema que plantea. Es cierto que casi siempre hay que elegir uno u otro, o no poner nada, que es peor; pero ciertamente hay otras opciones.

El efecto que produce el artículo de CORTÁZAR es paralizante porque no habiendo al parecer opciones mejores, uno puede inclinarse por no usar ninguna de las dos, como hizo usted, y esta no es tampoco una buena opción.

Algunos de mis amigos aborrecen que un amigo les diga “Estimado,” y a mí tampoco me gusta.

En las relaciones protocolares se usa obviamente el “estimado,” u otras variantes como “distinguido” o “apreciado” colega, etc. No sólo “estimado” y “querido.” Y quedan también las variantes de “Muy estimado,” “estimado y querido,” “muy

distinguido,” “distinguido y apreciado,” y múltiples combinaciones más, variando con el empleo del nombre de pila o el apellido, con y sin título, el mote de “amigo,” “colega,” etc. Las variantes y combinaciones son muchas. Ud. como abogada necesita manejarlas, no se ate por artículos como el de CORTÁZAR ni por ninguno otro.

Yo he encabezado esta carta con otra alternativa. Verá Ud. que al agregar “colega” a “Querida,” de alguna manera el sustantivo opera cualificando el adjetivo: no es una querida “amiga,” sino una querida “colega,” que cae fácilmente dentro del grupo de queridos “amigos profesionales” a que suelo referirme. No suelo decir en esas comunicaciones generales “estimados amigos” sino “queridos amigos.”

No es lo mismo tampoco decir “Querida (nombre de pila)” (un grado mayor de intimidad), que decir “querida colega,” ni tampoco “querida colega” que “estimada colega.”

“Estimada colega” sería frío, “querida colega” me parece más adecuado en el caso.

También podría haber optado por “Querida Dra. (Apellido).”

Algo más frío hubiera sido “Estimada Dra. (Apellido).”

Otra variante hubiera seguido imitarla a Ud. y dirigir mi *mail* como “Dra. (Apellido),” pero es demasiado duro y no me parece de estilo salvo para dirigirse a alguien con quien se está enojado. Concretamente, creo que le erró en el estilo por culpa del artículo que me mandó, que le imposibilitó buscar alternativas. Si el artículo de CORTÁZAR en vez de invitar a pensar paraliza, entonces no es bueno.

Son todos convencionalismos, cuya mayor o menor propiedad depende de las circunstancias.

Pero creo que el literato franco-argentino está mejor en el francés que en el castellano. No por nada vivió casi siempre en París. El “*tu*” y el “*vous*” franceses son ciertamente muy estrictos y de pocas alternativas en ese idioma, pero ése era un problema para “CORTAZÁR,” no para nosotros, *nous les argentins*.

19. Más sobre encabezamiento de cartas

Recibí al respecto varias cartas.

[...]

“Querido Agustín: Vos bien sabés mi problema con el «estimado.» Me encantó que tu «querida colega» promoviera este intercambio de ideas.

El artículo de CORTÁZAR me gustó mucho, pero me parece que hay que ubicarse en el tiempo en que fue escrito, más que en la lengua con el que se manejaba CORTÁZAR o en el país donde vivía.

Me parece que hoy el acartonamiento ha aflojado y hay más soltura en el hablar y en el escribir. Me gustaron mucho tus reflexiones, que abre infinitas

posibilidades para dirigirse a ilustres desconocidos, conocidos a medias y muy queridos amigos, colegas y otras yerbas.”

[...]

“Mi muy querido colega, y más que colega un amigo: Me reí mucho con el artículo de CORTÁZAR y con tu glosa; por eso comienzo este *mail* con otra variante, que someto a tu consideración.

“Saludos cariñosos (?)”

20. *Carta a cursantes de Método y Habilidades. Cuestiones de privacidad*

Aunque la copia que sigue pueda resultar un poco misteriosa al no incluir ni siquiera un sumario de la carta que contesta, creo que de todos modos se puede entender y ayuda a comprender el objetivo y los límites de uno de los trabajos que encargué en *Habilidades*. La distribuyo a la lista completa porque entre ellos estarán muchos otros potenciales ex cursantes alcanzados por el tema. A los demás tal vez no les interese, salvo que se dediquen a la docencia.

“Querida doctora:

“Recibí la copia del mail que Ud. enviara a una compañera ofreciendo a pedido de ella entregarle el expediente suyo del curso pasado de *Habilidades* y también una entrevista para la tarea que yo le encomendara a ella como participante del curso actual de *Habilidades*. Le adelanto que a mi juicio, de lo que Ud. dice en su nota, se desprende que no debe desprenderse del expediente suyo de *Habilidades* sino guardarlo Ud. misma o incluso destruirlo si hay en él cosas que no le satisfacen allí. Mi consejo, si me lo permite, es que no se desprenda del expediente. Guárdelo.

“Por mi parte tenga la tranquilidad de que yo no lo he leído. Le dije antes de ahora que el modo en que Ud. manejó desde el comienzo su participación en tareas académicas fue prueba anticipada y suficiente de habilidades profesionales, al menos para mí. Por lo tanto no me debo haber preocupado demasiado de seguir su trabajo como cursante de ese curso de *Habilidades*: La verdad, la recuerdo del curso del *Método*, no en cambio del de *Habilidades*.

“Lo que Ud. señala como pautas o límites son todos correctos y es bueno reiterarlos por si alguien no lo advierte: Estoy de acuerdo, pues. Pero no es suficiente, a mi juicio.

“En algunos cursos, no sé si en el que Ud. hizo, suelo pedir que cada uno haga un balance de las habilidades e inhabilidades que considera tener, a veces al comienzo y al final del curso. El objetivo es que cada uno tome conciencia del tema, su importancia, y resuelva qué atención le dará en el futuro de su vida profesional. A veces lo he leído pero sólo delante del interesado, en la entrevista final y jamás se me ocurriría deliberadamente hacerlo público.

“En el caso suyo pienso que esta omisión de lectura de su expediente se debe —además de mi juicio personal previo sobre sus habilidades profesionales— a que debo haber intuido la reserva que Ud. señala. Recuerdo cómo Ud. hizo memoria en el curso de *Método* sobre una pregunta de otro docente que Ud. consideró impropia y por ende adecuadamente no contestó. También recuerdo cómo en otro momento de ese curso o de alguna otra actividad Ud. dijo en público, sin que nadie se lo preguntara, cuál era la respuesta a la pregunta a su juicio mal formulada: Pero Ud. lo dijo porque quiso, no porque nadie se lo preguntara. Veo pues muy claramente cuánto tutela Ud. su privacidad y jamás se me ocurriría pedirle que la revele para sus compañeros de cursos ulteriores o, menos aún, que revele la de terceros.

“Por cierto que tengo errores cometidos, más de una vez, de los que no me enorgullezco y por los cuales me perdono porque son solamente eso, errores a no repetir en tanto se pueda evitarlo. Digo que me perdono de mis errores porque pueden ocurrir al tratar una materia tan sensible como es la cuestión de la percepción de las habilidades e inhabilidades de cada uno. Ya que doy el curso, y que en general funciona, pueden ocurrir errores del docente en el manejo de tantas personas al mismo tiempo. En este momento entre *Método* y *Habilidades* tengo casi cien personas.

“La cantidad de personas me hizo recordar un trabajo para docentes que hizo MARISCAL en la Universidad de Belgrano con el auditorio lleno, unas mil personas, en que demostró que se puede hacer enseñanza participativa aún en grupos muy numerosos.

“Por eso estoy en estos cursos tratando de hacer una participación o interactividad lateral, con los cursantes de los cursos precedentes y de los cursos que sigan. Ya me funciona bien en *Audiencias Públicas*, donde doy la consigna y encargo a los cursantes contactarse con los de anteriores cursos para aprovechar sus enseñanzas y experiencias, y luego brindarse a los cursos siguientes para transmitir las propias.

“Mi rol, en esa hipótesis de máxima, se limita a concebir el mecanismo de enseñanza lateral y tratar de que los cursantes se conozcan lo más posible entre sí, no solamente los compañeros de un mismo curso sino también de otros cursos, para mejorar la red de amigos profesionales que a mi juicio tanto sirve en la vida de trabajo.

“Sí acepto su generoso ofrecimiento de brindar su colaboración para este proyecto (la entrevista), pero le pido que lo haga sin sacrificar privacidad de información propia o ajena. No es en absoluto el fin de este ejercicio, sino al contrario, compartir aquella información objetivamente necesaria para que todos mejoren su desempeño profesional. La información personal y privada se la comparte sólo con las personas que uno libremente elige. Nuevamente, reconozco que en mi rol

de docente puedo más de una vez cometer todo tipo de errores: Pero mi objetivo es limitarlos tanto como humanamente se pueda.

“Le agradezco sus palabras, su actitud, el haberme informado. Le ruego excuse que divulgue esta carta, omitiendo su destinataria, porque me parece que el tema es de interés para todos.”

21. *Noticias contradictorias de la semana*

21.1. *EU Draft Constitution*

El envío de este trabajo me costó, por ahora, una suscriptora que decidió borrarse del listado.

Ver “The Draft EU Constitution and the World Order,” en AA. VV., *The Constitution of the European Union / La Constitution de l'Union Européenne*, “European Public Law Series / Bibliothèque de droit public européen,” vol. LXIII, Londres, Esperia Publications Ltd., 2003, pp. 281-294 y separata. Reproducido —con modificaciones— en *Revue Européenne de Droit Public / European Review of Public Law* / vol. 16, N° 1, primavera-verano 2004, Londres, Esperia, pp. 281-294.

[...]

Me toca hoy compartir dos noticias más, a mi juicio contradictorias, o sea que me pueden costar más desafiliaciones.

Pero estos al menos son datos oficiales.

21.2. *Normas contables internacionales, aceptadas en el derecho interno*

Resolución 3/2004 de la Unidad de Información Financiera de la ley 25.246.

Establece la obligación de los contadores de consultar en www.uif.gov.ar la lista actualizada de personas y organizaciones *terroristas* que figuren en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Obliga a “conocer al cliente.”

Sigue los criterios internacionales fijados por la Comisión Interamericana para el control del *Abuso de Drogas* de la Organización de los Estados Americanos, CICAD-OEA.

Establece normas para prevenir e impedir el lavado de dinero o lavado de activos y obliga a informar toda operación “inusual o sospechosa,” para lo cual da detalladas pautas.

Adopta el listado de “países o áreas internacionalmente considerados como paraísos fiscales o no cooperativos por el GAFI” y empresas *off shore*, “FATF-GAFI.”

Regula el “ROS6,” Reporte de Operación Sospechosa.

Son varias páginas de detalladas previsiones en que cabe señalar una nueva entrada del derecho, la técnica y las normas internacionales en el plano interno.

Es la tendencia universal que señalamos hace tiempo.

No parece que quepa objetar mucho a normas tendientes a luchar contra el lavado de dinero, los paraísos fiscales, las organizaciones o personas terroristas, los traficantes de drogas, etc., más allá de que el detalle técnico seguirá evolucionando, como la lista de entidades y países sospechosos.

21.3. *Normas internacionales que en el derecho interno se dice no aceptar*

A contramano de esta información, la Procuración del Tesoro de la Nación anuncia en los diarios que el fallo de la CSJN en *Hidronor-Cartellone* apunta a la inconstitucionalidad de los tratados bilaterales de inversiones extranjeras.

El fallo no dice eso, pero tiene otras noticias a contramano del mundo contemporáneo, por ejemplo que un laudo arbitral irrevisable puede ser revisado por la CSJN si violenta el orden público interno. Es un *obiter dictum*, sí, pero no parece puesto allí por descuido, sino por aviso oportuno. Es una técnica que conocemos. Luego nos dirán que “es doctrina del tribunal desde el precedente...” y allí vendrá este *obiter*, hoy casi al pasar.

Conocida la tendencia de nuestra legislación a declarar de “orden público” lo que le place al gobierno de turno, no parece un paso en la dirección de recuperar la seguridad jurídica perdida, interna ni menos internacional.

Como dice MAIRAL, la “mala” tendencia sería que todo siguiera igual, la “buena” que poco a poco a través de los años se fuera lentamente recuperando la seguridad jurídica.

En la dicotomía terminológica que sugiere MAIRAL, esta noticia no parece ser “mala” ni “buena,” ¿verdad?

21.4. *Contradictio*

Vean pues la contradicción: Normas internas que receptan todas las normas internacionales, por un lado y un fallo, por el otro, que anuncia la inconstitucionalidad interna de las normas internacionales que nos rigen, cuando violenten lo que acá decidamos llamar orden público interno.

22. *Mesa redonda sobre Economía y Poder Judicial*

Tuve ocasión de coordinar un panel de magistrados sobre este tema. El hilo conductor de las exposiciones fue mostrar tanto la infinita cantidad de circunstancias particulares que se pueden presentar y de hecho han presentado desde 2002, como la creatividad judicial en resolverlas con prudencia y con justicia, al mismo tiempo. Mi conclusión final como coordinador fue recordar que en el 2001, cuando REDRADO anunciaba que se venía la negra noche y que la cuestión

era si el Estado haría carnicería o cirugía, yo publiqué “El Estado de Derecho en estado de emergencia,” en el cual proponía que ante la previsible carnicería de los otros poderes públicos, le tocaba al poder judicial hacer la cirugía. En la mesa redonda quedó claro que el poder judicial lo hizo. Mi conclusión final fue rogar que ahora la Corte Suprema no hiciera carnicería.

El art. referido se encuentra en *LL*, 2001-F, 1050, <http://gordillo.com/articulos/art10.pdf>.

Participaron en la mesa redonda, por orden de presentación que se acordó entre los participantes, la Dra. MARÍA ELSA UZAL, magistrada titular del Juzgado Nacional en lo Comercial Comercial N° 26; el Dr. MARCOS ARNOLDO GRABIVKER, magistrado de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital Federal, Sala “B”; el Dr. DOMINGO JUAN SESÍN, magistrado del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba y Presidente de su Sala Contencioso-Administrativa; el Dr. LUIS ALVAREZ JULIÁ, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 30, Capital Federal; y el Dr. JORGE HÉCTOR DAMARCO, magistrado de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, Sala II.

Mis palabras iniciales fueron las siguientes.

Señoras y Señores:

He tenido honores muchas veces en mi vida, y a medida que avanza la edad suele haber un efecto acumulativo. De todos los honores que he recibido estoy inmensamente agradecido. Pero la verdad que el honor que tengo hoy es extraordinariamente singular: Coordinar un panel compuesto exclusivamente de jueces argentinos. Ser coordinador de un panel implica en este caso presentar a los panelistas y luego, si corresponde, hacer una brevísima reseña de lo expuesto.

Tengo conmigo los *curriculum vitae* de los magistrados que comparten esta mesa: Actividades académicas, publicaciones, carrera dentro y fuera de la justicia. Pero para mi sincero juicio, explayarme en todo ello haría perder de vista el punto central de su vida, de su ser, de su función en la sociedad. No tengo vacilación alguna en decir que la función judicial es la más importante de las funciones no solamente del Estado sino incluso de la sociedad.

Creo como RADBRUCH que en último análisis, en el orden de prelación de los valores, el valor seguridad precede al valor justicia. Pero esos dos valores fundamentales de cualquier sociedad están a cargo nada menos que de los señores magistrados judiciales aquí presentes. Ser JUEZ, con mayúscula, no requiere lauros académicos aunque en este caso los magistrados los tengan.

Requiere en verdad otras condiciones mucho más importantes. En primer lugar el coraje de sostener sus convicciones cuando, como tercero desinteresado del proceso, su fallo no conforma a ninguna de las partes. En segundo lugar, el

corazón de responder con sensibilidad ante el sufrimiento humano, y tratar de comprenderlo y paliarlo en la medida de sus fuerzas en el ejercicio de su función.

Obviamente, requiere honestidad, imparcialidad, independencia. Artículos normales que a veces se tornan artículos de lujo. Controlarlo es la tarea de la sociedad. Nosotros, los ciudadanos comunes y en especial los abogados litigantes, tenemos el deber social de saber ganar o perder, o ambas cosas a la vez, pero tener nuestra mirada siempre atenta sobre la honestidad, imparcialidad, independencia, coraje y sensibilidad de los jueces.

No podremos pedir el juicio político ni la censura jurídica por falta de coraje o sensibilidad, pero sí debemos hacerlo cuando falta la honestidad, la imparcialidad o la independencia.

Nuestra sociedad se encuentra realizando una intensa tarea de depuración de las filas judiciales, a veces en forma extraordinariamente desprolija, que da hasta pudor ajeno; otras veces con una estrictez que parece justificada pero también asombra, por ser moneda nueva.

Pero en todo caso quienes se mantienen ejerciendo esta fundamental función judicial sin estar en la mira de la sociedad por supuestos actos de corrupción, tienen entonces la pureza de sus corazones muy en alto, el coraje de sus convicciones demostrado en la lucha diaria por la vigencia del derecho en un país eternamente al margen de la ley, como dijo NINO.

Señoras y señores: creo que luego de afirmar de estos magistrados que ellos son JUECES con mayúscula, toda otra cosa está demás, aun cuando dispusiera del tiempo que no tengo. Démosles pues el cálido homenaje de nuestro aplauso y nuestro agradecimiento anticipado porque vienen a compartir con nosotros sus reflexiones, desde la más alta magistratura de la Nación, que es el poder judicial en todas sus instancias.

23. NERUDA

Un amigo brasileño me mandó hace tiempo unos versos de NERUDA. Ahora me ha mandado el libro, usado, de su biblioteca, en envío postal dirigido “al amigo Agustín Gordillo.” Yo mismo he hecho este tipo de regalos, de libros en uso de mi propia biblioteca, de modo que el gesto lo aprecio más especialmente.

El poema figura en su libro *Extravagario*, y se llama “No tan alto.”

Comienza así:

“De cuando en cuando y a lo lejos

hay que darse un baño de tumba.

Sin duda todo está muy bien

Y todo está muy mal, sin duda.”

[...]

“Todo está bien, todo está mal.”

[...]

“Ví festejados los ladrones
por caballeros impecables”

[...]

“Yo sé que no me cree nadie.
Pero lo he visto con mis ojos.
Hay que darse un baño de tumba
y desde la tierra cerrada
mirar hacia arriba el orgullo.
Entonces se aprende a medir.
Se aprende a hablar, se aprende a ser.”

[...]

“Si quieren no me crean nada.
Sólo quise enseñarles algo.
Yo soy profesor de la vida,
Vago estudiante de la muerte
Y si lo que sé no les sirve
No he dicho nada, sino todo.”